CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 091 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS Y MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S.

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.846.811** de Bogotá D.C, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, actuando en representación de la **RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS**, en calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S.**, con NIT. Nro. 901.640.163, representada legalmente por **MARIO ALEJANDRO BELÉN CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.253.650 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato modificatorio al contrato de interventoría No. 091 de 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas y MARIO BELEN ARQUITECTOS S.A.S, con NIT. 901.640.163-6, se suscribió el contrato de interventoría No.91 de 2024, con el siguiente objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO DE OBRA No. 57 DE 2024, QUE TIENE POR OBJETO "OBRA CIVIL PARA MEJORAR EL NIVEL DE CONFORT TÉRMICO, ACÚSTICO Y OTRAS ADECUACIONES CIVILES DEL EDIFICIO DE LA SEDE JUDICIAL AYDÉE ANZOLA LINARES - CAN, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**, por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($122.000.000.) INCLUIDO IVA** y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución pactado.

2. Que, el 10 de diciembre, mediante oficio CB06C-02-10-12-2024 el contratista Consorcio Bioclimático 06 CAN presentó una solicitud de prórroga del contrato a la interventoría, justificado en lo siguiente:

> *"(…) En el desarrollo del contrato y en ya varias visitas que hemos hecho al edificio, y en su explicación de la visita realizada el día de ayer dic 4-24, hemos encontrado que nuestra ruta crítica es poder desbaratar los vidrios más grandes de la facha interna correspondiente a cada juzgado en especial estas áreas ocupadas; realizar la fabricación de la ventana corrediza. (ítem 1.1.4) Esta coordinación en cada espacio pensamos que tardaría en su desmonte e instalación dos meses.*
>
> *Después de esta labor de la colocación de las ventanas corredizas en cada juzgado se podría seguir con la instalación de la malla tipo GKD O SIMILAR (ítem 1.1.5.); a la cual le hace falta la definición del arriostramiento estructural de este elemento a la estructura en concreto del edificio, y como vimos ayer el mejor punto seria directamente a las columnas en concreto y no a la estructura de fachada metálica que sostiene la fachada principal, algo que tenemos que definir en obra.*
> *Técnicamente para esta definición solicitamos por intermedio de esta interventoría la solicitud de los planos estructurales originales de la edificación con detalles de la fachada metálica hoy existente.*
>
> *Este elemento del ítem 1.1.5 es importado, y ya con nuestro departamento de compras hemos venido realizando varias cotizaciones y para suministro e instalación el tiempo mínimo es de cuatro meses, agregamos que en la consultoría realizada por el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas., en las cotizaciones realizadas por este consultor hablan de 150 días de ejecución.*
>
> *Para los ítems 1.1.1-1.1.2, nuestros proveedores han cotizado con 75 días de suministro e instalación, después de realizar averiguaciones con varios que existen en el mercado.*

Los proveedores nos han insistido en que estas empresas paran labores a partir del 22 de dic-24 al 6 de enero de 2025.

Así las cosas, solicitamos a esta interventoría el aval para ampliar el plazo del contrato en 120 días calendario, con fecha de terminación 30 de ABRIL de 2025."

3. Así mismo, el 20 de diciembre de 2024, mediante oficio CB06C-02-10-12-2024 el contratista Consorcio Bioclimático 06 CAN presentó un alcance a la a solicitud de prórroga del contrato a la interventoría, aclarando lo siguiente " (…) *Dando alcance a la solicitud de prórroga del contrato de la referencia, del día 10 de diciembre de 2024, donde solicitamos una ampliación del contrato por cuatro meses, para terminación el día 30 de abril de 2025; aclaramos que este plazo incluye los trabajos de pintura interior del edificio de la referencia, ítem adicional NP-1 "Suministro y aplicación de pintura tipo 1 vinilo blanca a tres manos. Se debe resanar todas las grietas o fisuras que presentan las paredes con masilla, pintura tipo Pintuco vinilo o similar incluye resanes, filos y dilataciones".*

4. Que, el 24 de diciembre de 2024, mediante oficio CB06C-08-24-12-2024. el contratista Consorcio Bioclimático 06 CAN presentó Solicitud de adición de recursos al contrato de la referencia, indicando lo siguiente: "(…) *Según la solicitud realizada a través de la interventoría del contrato de la referencia, se procedió a realizar un balance de obra adicionando el NP-1 "Suministro y aplicación de pintura tipo 1 vinilo blanca a tres manos. Se debe resanar todas las grietas o fisuras que presentan las paredes con masilla, pintura tipo Pintuco vinilo o similar incluye resanes, filos y dilataciones" , y una revisión de las cantidades contractuales necesarias para cumplir el objeto del contrato , obteniendo un resultado de una cantidad mayor en el ítem 1.3.1 "ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FACHADA (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD) de 1700,05 metros cuadrados y analizando la solicitud de la pintura interior del edificio por su deterioro , como objeto de "OTRAS ADECUACIONES CIVILES " una cantidad de 21.866,38 metros cuadrados -NP-1.*

Como conclusión del ejercicio de medición de mayores y menor cantidades de obra y según la solicitud de pintura interior NP-1, se solicita a esta interventoría una adición al presupuesto contractual de $ 1.178.308.321,37 (MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE).

5. *Que, el interventor del contrato, MARIO BELEN ARQUITECTOS SAS, mediante oficio MBARQS-07-CT912024, manifiesta frente a la solicitud de modificación, lo siguiente:*

"(…) Con base en la solicitud de ampliación de plazo y adición presupuestal presentada el día 10 de diciembre de 2024, y complementada mediante el oficio CB06C-06-20-12-2024, procedemos a emitir nuestra aprobación formal.

1. Ampliación de plazo contractual:
Se aprueba la ampliación del plazo del Contrato No. 57 de 2024 por un período adicional de
120 días calendario, estableciendo como nueva fecha de finalización el 30 de abril de 2025.

- *Esta ampliación incluye las siguientes actividades adicionales:*
 - *Actividad NP-1: Suministro y aplicación de pintura tipo 1 vinil acrílica (21.866,38 m²).*
 - *Actividad 1.3.1: Aseo, limpieza y mantenimiento correctivo de fachada con una mayor cantidad de metros cuadrados (1.926,17 m²).*

- *La ampliación se justifica por:*
 - *Retraso en el inicio del contrato por motivos administrativos: El contrato tuvo un inicio efectivo el 23 de octubre de 2024 debido a la falta de interventoría contratada por el Consejo Superior de la Judicatura, lo que redujo significativamente el tiempo efectivo de ejecución.*

- *Complejidad técnica en la ejecución de actividades críticas:*

- *El desmontaje e instalación de los vidrios más grandes de la fachada interna y la fabricación de ventanas corredizas (actividad 1.1.4) requiere una coordinación específica para cada juzgado, ocupando un tiempo estimado de dos meses.*
- *La instalación de la malla tipo GKD o similar (actividad 1.1.5) incluye la definición técnica del arriostramiento estructural a las columnas de concreto del edificio, con un tiempo estimado de cuatro meses según cotizaciones.*

- *Condiciones de mercado y cronograma de proveedores:*
 - *Los ítems 1.1.1 y 1.1.2 tienen tiempos de suministro e instalación cotizados en 75 días. Las vacaciones programadas entre el 22 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025 también impactan la continuidad de las actividades.*

- *Precedentes en la consultoría: La consultoría del Consejo Superior de la Judicatura estimó un plazo de 150 días para la ejecución de actividades similares, lo que respalda la necesidad de ajustes en el cronograma.*

2. Adición presupuestal:

Se aprueba una adición presupuestal conforme a los precios unitarios y cantidades validados en el Análisis de Precios Unitarios (APU) aprobado en el Informe No. 005.

- *El presupuesto adicional será incluido en una modificatoria contractual que refleje:*
 - *Actividad NP-1: Valor Total: $582.957.584,16 COP.*
 - *Actividad 1.3.1: Valor Total: $391.125.138,83 COP.*
 - *o Valor total adición: 1.178.308.321,37 COP Incluido AIU*
 - *o Valor total contrato con adición: 5.214.833.169,38 COP Incluido AIU*

- *Estas adiciones se encuentran dentro de los límites establecidos por el porcentaje máximo permitido por la normatividad vigente.*
- *El plazo para la ejecución de estas actividades adicionales también está contemplado*

hasta el 30 de abril de 2025, conforme a la prórroga aprobada.

3. Fundamento normativo y jurídico: Esta aprobación se emite conforme a:

- *Ley 80 de 1993: Artículos 5, 27 y 40, sobre principios de planeación, adiciones contractuales y modificaciones.*
- *Decreto 1082 de 2015: Lineamientos sobre adiciones presupuestales y términos contractuales.*
- *Especificaciones técnicas y compromisos adquiridos en los comités de obra No. 1, No.*

2 y No. 3. (…)"

6. Mediante comunicación MBARQS-09-CT912024 la interventoría solicita prorroga y adición al contrato de interventoría No. 91 de 2024:

1. Prórroga de plazo contractual:
Solicito una ampliación del plazo contractual por 120 días calendario, extendiendo la fecha de terminación al 30 de abril de 2025.
Esta prórroga es requerida para garantizar el adecuado seguimiento y supervisión de las actividades adicionales aprobadas en el Contrato de Obra No. 57 de 2024, incluyendo:

- *Actividad NP-1: Suministro y aplicación de pintura tipo 1 vinil acrílica (21.866,38 m²).*
- *Actividad 1.3.1: Aseo, limpieza y mantenimiento correctivo de fachadas (1.926,17 m²).*

2. Adición presupuestal:
Solicito una adición presupuestal correspondiente a $37.941.527,95 COP, equivalente al 3.22% del valor de la adición calculada al contrato de obra. Actualmente, el contrato tiene un valor de 122.000.000 COP, según la oferta presentada por MARIO BELÉN ARQUITECTOS S.A.S.. Este incremento es proporcional al alcance de las actividades adicionales mencionadas y se encuentra
dentro de los límites permitidos por la normatividad vigente.

- *Justificación: Incremento del tiempo y en las actividades de supervisión debido a la complejidad técnica y mayor cantidad de actividades en el contrato de obra.*

3. Fundamento técnico y jurídico:

Esta solicitud se fundamenta en:

- *Retrasos administrativos: El inicio efectivo del Contrato de Obra No. 57 de 2024 se dio el 23 de octubre de 2024 debido a la falta de interventoría contratada, lo que redujo el tiempo efectivo de ejecución y aumentó la necesidad de supervisión continua.*
- *Complejidad técnica: Las actividades adicionales como la instalación de mallas tipo GKD y el mantenimiento correctivo de fachadas requieren una supervisión especializada y coordinada debido a su alto impacto técnico y logístico.*

- *Normatividad vigente:*
 - *Ley 80 de 1993, Artículo 40: Autoriza la modificación de contratos estatales*

 hasta un máximo del 50% de su valor inicial, siempre que esté debidamente justificado y no se altere el objeto contractual.
 - *Decreto 1082 de 2015: Establece los procedimientos para la tramitación de*

adiciones presupuestales y ampliaciones de plazo, asegurando la continuidad y calidad de los servicios contratados.

- *Alineación con el contrato de obra: Las solicitudes de modificatoria en el Contrato de Obra No. 57 de 2024 respaldan y justifican las necesidades técnicas y presupuestales de la interventoría, garantizando la coherencia en la ejecución del proyecto.*

4. Condiciones:

1. La prórroga y adición presupuestal solicitadas no afectarán los compromisos ni la calidad de las actividades de interventoría.
2. El cronograma de actividades de supervisión será ajustado y presentado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación de esta modificatoria.

7. Que la supervisora del contrato de interventoría, mediante oficio del 26 de diciembre de 2024, avala la solicitud del interventor y solicita su modificación.

8. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 y dada la obligación legal de no interrumpir el seguimiento del contrato de obra, se hace indispensable para continuar con la ejecución de este proyecto, prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría por setenta y cuatro (74) días calendario.

9. Que aunado a lo anterior y dando alcance a lo preceptuado por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría"*.

10. Que, la disponibilidad de los recursos se soporta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nro. 10124 del 27 de diciembre de 2024.

Así las cosas y teniendo en cuenta las razones esbozadas por la supervisión, se procede a celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO, al contrato de interventoría No. 091 de 2024.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA - Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 091 de 2024, por cuatro (4) meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 091 de 2024, por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($37.941.527,95)**, soportados presupuestalmente en el CDP No.10124 del 27de diciembre de 2024, para un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($159.941.527,95),** incluido IVA**.**

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a tramitar ante la compañía aseguradora la modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento. Por lo anterior, el contratista deberá presentar ante la Entidad las pólizas que amparan el presente modificatorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA - Las cláusulas del contrato de interventoría No. 091 de 2024 que no son modificadas mediante el presente documento, conservan plena vigencia y validez.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 091 DE 2024 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II